



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 581 2014 /MPSM-T

Tarapoto, 25 de Agosto del 2014.

Visto, Los Informes Finales números 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012 y 013 emitido por el comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de San Martín a la Oficina de Contabilidad, a través del cual dan a conocer las acciones y procedimientos adoptados durante el proceso de Saneamiento Contable, los mismos que fueron materia para su **culminación** y presentación ante la cuenta general de la república a través del aplicativo web SISCO; y,

Considerando:

Que, mediante Ley N° 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad" establece que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado de dictar y aprobar normas y procedimientos de contabilidad que deben regirse en el sector público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 emitida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos Para el Proceso de Saneamiento Contable", la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, el artículo 5° de la mencionada Directiva dispone que el Comité de Saneamiento Contable tenga por función proponer al titular de la entidad las políticas y procedimientos adoptados durante el proceso de Saneamiento Contable para su aprobación, sustentar documentalmente y fehacientemente las actividades de Saneamiento Contable, proponer la ejecución de las acciones de Saneamiento Contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables y monitoreo permanente de las acciones adoptados con el objeto de presentar los informes de avance ante el Titular del Pliego, quien reportara a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República según los plazos establecidos por la normativa vigente.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29608 establece que los titulares de las entidades y empresas públicas, así como la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, Informaran a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, los avances de la implementación establecida en el Artículo 3° de la presente ley.

Se resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las medidas adoptados durante todo el proceso de Saneamiento Contable, los mismos que permitieron culminar y determinar la razonabilidad de los Estados Financieros mediante los ajustes de incorporación y/o disminución de saldos al periodo 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente Resolución se sustenta en el marco normativo vigente aprobado por el Congreso de la República, las cuales dictan las medidas adoptadas para el proceso de Saneamiento Contable y en la información presentada a través del Aplicativo Web SISCO ante la Cuenta General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Rendir copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

